

GACETILLA

del personal sino en la misma proporción con que lo sean las eudas presupuestas y los réditos y conscuencias de contratos.

Art.º 7.º Incurrián en responsabilidad personal los Gbernadores que no diesen cumplimiento á lo prevenido en las precedentes disposiciones, cuando fueren requeridos zello por los acreedores respectivos.

Art.º 8.º Contraprovidencias de los Gobernadores en esta materia no se concederá ni tramitar recurso alguno ante el Ministerio de la Gobernación sin que la Corporación recurrente acompañe el documento que acredite que ha constituido en depósito e importe de lo adeudado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil novecientos uno.—Maria Cristina.—El minitro de la Gobernación, Javier Ugart.

Del B. O. de la provincia n.º 47.

Cuya soberana lispocición copiamos íntegra por su mucha importancia en la materia que contiene.

JUNTA DE GOBIERNO

DEL CENTRO

Industrial y Comercial

Sesiones del 7 y 14 del actual.

ACUERDOS

1.º Acordar la publicación de un periódico quincenal ó mensual, órgano del propio Centro y defensor de los intereses morales y materiales de esta villa.

2.º Aumentar desde este mes la cuota mensual del propio Centro.

3.º Quedar enterada con satisfacción y agradecimiento de dos comunicaciones del Presidente de "La Unión Nacional".

4.º Convocar uno á uno los gremios de consumos de esta villa para oír su informe en el asunto trascendental del impuesto de consumos.

5.º Quedar enterada de que por Secretaria se ha dado cumplimiento á todos los anteriores acuerdos.

6.º Quedar así mismo enterada de algunas disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

7.º Nombramiento de una Comisión especial para que pase á Barceloca á gestionar un asunto de verdadera importancia para los industriales de esta villa.



Segun edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 6 del actual, fueron elegidos por sorteo para formar parte de la Junta Municipal por durante el presente año, como contribuyentes, los Sres. siguientes.

Sección 1.ª—D. Jacinto Lloreda Cuyás, D. Juan Parera Juncá y D. Juan Brossa Reixach.

Sección 2.ª D. Juan Massanas Espoña, D. José Tardá Mora y D. Esteban Colobrans Masagué.

Sección 3.ª—D. Antonio Vila Camillo, D. Esteban Fernandez Garrell, y D. Isidro Ramis y Farrés.

Sección 4.ª—D. José Puntas Sampere.

Sección 5.ª—D. Miquel Net Astort, D. Juan Barbany Masó, D. Angel Brosa y D. Rafael Torrents.

Por Real orden de 12 de Febrero último han sido nombrados D. Ricardo Diaz Rodriguez, Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. Alonso Diaz Andrés Oficial de 2.ª clase y D. Ramón Maluquer Oficial de 3.ª clase, todos de la Sección de Investigación provincial de la Administración de Hacienda de esta provincia, y de cuyos cargos han tomado posesión con fecha 1.º del actual.

Con fecha 28 Febrero último, han cesado por traslado, en sus cargos de la Sección de Investigación de Hacienda de esta provincia D. Eduardo Reynals, Jefe de Negociado, Arquitecto, D. Enrique Fort, Oficial de 1.ª clase, Ingeniero industrial D. Francisco Cadía, Arquitecto y D. Segundo Escobar, Oficial de 3.ª clase.

A últimos de la anterior semana, quedó nombrada la Comisión especial de la Cámara de Comercio que ha de dar dictamen acerca de la información abierta por virtud de los cambios sobre el extranjero y la circulación fiduciaria.

Urge, pues que la esperada comisión cumpla su cometido y que cuanto antes se dirija al nuevo Gobierno, pues á la vez que puede ponerse remedio á tanto mal, veremos que hacen los nuevos ministros.

Propónese el Centro industrial y comercial abordar de frente algunos servicios locales de importancia única, á cuyo efecto está recogiendo los datos necesarios.

Ha tomado posesión de su cargo de Gobernador Civil de esta provincia, el

Exmo. Sr. D. Ramón Larroca, que ya lo ha desempeñado en distintas ocasiones.

Felicitemos á dicho señor por la merecida distinción de que ha sido objeto por el actual Gobierno.

El doce del actual, salió de Zaragoza para Madrid, el presidente de La Unión Nacional D. Basilio Paraiso, quien escribió un telegrama al ministro de Hacienda, anunciándole que se propone estudiar sus indicaciones, á fin de que no se retiren de la circulación los billetes de 25 pesetas.

Con providencia de fecha 9 del actual, la Tesorería de Hacienda de la provincia, ha declarado incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de la capital y zonas de la provincia que resultan en descubierto por las contribuciones territorial, industrial, impuesto de carruages de lujo y minas, del actual trimestre y recaudación accidental.

Lo que hacemos público á fin de que los contribuyentes que se hallen en este caso puedan recoger sus talones evitándose molestias que en otro caso podrían irrogárseles.

Las Garantías constitucionales.

En la *Gaceta de Madrid*, llegada el martes último, se publica el siguiente

Real Decreto

"Artículo unico: Queda derogado el decreto de 1.º de noviembre último, por el cual se suspendieron en la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.—Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta".

Quedan, pues, por virtud de la espresada soberana disposición, restablecidas en todo las garantías constitucionales.

Nos alegramos.

AVISO

La Junta de Gobierno del «Centro industrial y comercial», avisa á todos los Sres. Socios del mismo que si desean anunciar sus respectivos establecimientos, en este periódico, pasen nota de los anuncios á la Secretaría del mismo de 3 á 5 tarde de los dias laborables.

Imp. de J. Joseph.—Granollers.